



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 024-2021-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 7 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 123-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ del 12 de noviembre de 2021; la Carta de No Objeción Nº 3212-2021 del 6 de diciembre de 2021 y el Informe Nº 025-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ del 7 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú"(EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo Nº 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial Nº0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, mediante Memorando Nº 123-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ, la Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 005 – PMSJMPP, solicita a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la autorización para iniciar el trámite de contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local y el personal que desarrollará dicha labor para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con Carta de No Objeción Nº 3212-2021, el Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), manifiesta que dicha Entidad ha tomado debido conocimiento sobre los Términos de Referencia del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP;

Que, mediante Informe Nº 025-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ, la Especialista de Adquisiciones, solicita la designación de los miembros de Comité de Evaluación, los mismos que serán responsables de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato del proceso Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local del Programa – PMSJMPP;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, conforme lo establece el literal "Comités de Selección", numeral 3.3 del capítulo 3 del Manual de Operaciones del Programa, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local del Programa – PMSJMPP".

Artículo 2°. - **DESIGNAR** a los integrantes de los Comités de Evaluación, los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Bely Huiza Ayuque – Presidente
- Christian Adrián Santisteban Torre – Miembro
- Julissa Gardella Salazar – Miembro

Miembros Suplentes:

- Karina Yesbel Doblado Ortiz – Presidente
- Roberto Carlos Quispe Gavilán – Miembro
- María Helga Vila Alarcón – Miembro

Artículo 2°. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la señora Bely Huiza Ayuque, al señor Christian Adrián Santisteban Torre, a la señora Julissa Gardella Salazar, a la señora Karina Yesbel Doblado Ortiz, al señor Roberto Carlos Quispe Gavilán y a la señora María Helga Vila Alarcón.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo